



RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de traslados para cubrir puestos de Técnico Especialista de Informática vacantes en esta Universidad.

Referencia: CT-08/2024.

Estando dotado presupuestariamente los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo de esta Resolución, este Rectorado acuerda convocar concurso de traslados para su provisión definitiva con sujeción a las siguientes:

Bases

1. Normas generales.

Para lo no dispuesto en la presente convocatoria, regirá lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado; los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, el Pacto del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza (en adelante, Pacto), la Resolución de 16 de febrero de 2015 de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace público el baremo a aplicar en los concursos para la provisión de puestos de trabajo del personal de administración y servicios funcionario de la Universidad de Zaragoza (en adelante, Baremo) y demás normativa de general y pertinente aplicación.

2. Puestos convocados.

2.1. Relación de puestos. Los puestos objeto del presente concurso son los que figuran en el anexo, así como los posibles puestos que pudieran incorporarse en concepto de resultas. Sus características y retribuciones pueden ser consultadas en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios vigente (en adelante, RPT).

2.2. Funciones. Las funciones de los puestos convocados corresponden a la plantilla P26, que se puede consultar en la página <https://inspecciongeneral.unizar.es/calidad-y-mejora/funciones-de-los-puestos-de-trabajo-nueva>.

3. Condiciones y requisitos de participación.

3.1. Podrán participar en este concurso los funcionarios de carrera con destino en la Universidad de Zaragoza, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

3.2. El personal funcionario en excedencia voluntaria solo podrá participar si ha cumplido el tiempo mínimo de permanencia en dicha situación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.3. De conformidad con el Convenio de movilidad de Personal de Administración y Servicios del G9 de Universidades, firmado el 11 de mayo de 2007, podrá participar en la presente convocatoria, siempre que reúnan los mismos requisitos exigidos al personal funcionario de la Universidad de Zaragoza, el personal funcionario de carrera con destino definitivo en una de las Universidades siguientes: Cantabria, La Rioja, Extremadura, Islas Baleares, Oviedo, Pública de Navarra, Castilla-La Mancha y País Vasco.

3.4. Según establece la RPT, para poder concursar se deberá pertenecer a la Escala de Técnicos Especialistas de Informática de la Universidad de Zaragoza o equivalente, integrada en el Grupo C, Subgrupo C1.

3.5. Las personas aspirantes en servicio activo deberán estar desempeñando un puesto que reúna idénticos requisitos de pertenencia al grupo o grupos de clasificación de funcionarios y de adscripción a cuerpos o escalas, área, especialidad y nivel, que los puestos a los que opten.

3.6. Sólo se podrá concursar si hubieran transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo en los supuestos de remoción, cese o supresión de puestos de trabajo, o cuando concurse a puestos de nivel superior al obtenido en el último concurso.

3.7. Para poder concursar se deberán reunir las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación.



4. Solicitudes.

4.1. Contenido. Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán presentar la solicitud oficial para este procedimiento disponible en sede.unizar.es/solicita, mediante certificado electrónico digital, el sistema de identificación cl@ve o identificación concertada válida en esta Universidad (NIP y contraseña administrativa).

4.2. Forma de Participación: En la solicitud se hará constar si se desea participar únicamente en la fase de concurso, únicamente en la fase de resultados o en ambas.

4.3. Plazos de presentación.

4.3.1. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

4.3.2. Las personas que se presenten en virtud del Convenio de Movilidad deberá presentar, en el mismo plazo, instancia donde manifieste su voluntad de participar en este concurso. Su participación tendrá lugar únicamente en la fase de resultados, y se entenderá condicionada a la no cobertura del puesto solicitado por el personal de la Universidad de Zaragoza.

4.3.3. En caso de presentar más de una solicitud, solamente se tendrá en cuenta la última.

4.3.4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se podrá admitir la renuncia expresa a participar en el concurso durante el periodo de alegaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas al concurso.

4.4. Discapacidad. Las personas aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud a los efectos de valorar posibles adaptaciones del puesto solicitado. La procedencia de la adaptación del puesto a la discapacidad de la persona solicitante, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán determinadas por la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.

4.5. Puestos solicitados. En la solicitud se indicará el puesto o los puestos a los que se desea concursar, por orden de preferencia.

5. Lista de personas admitidas y excluidas.

5.1. Lista provisional. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará la relación provisional de las personas admitidas y excluidas, con indicación de la forma de participación y, en su caso, de las causas de exclusión, otorgando un plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación para presentar las alegaciones oportunas. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión serán definitivamente excluidas de este concurso.

5.2. Lista definitiva. Transcurrido el plazo de subsanación y una vez resueltas las que se hubieren presentado, se dictará resolución que declare aprobada la lista definitiva de las personas aspirantes admitidas y excluidas.

6. Criterios de adjudicación y fases del concurso.

6.1. Criterios de adjudicación. La adjudicación de los puestos se efectuará de acuerdo con el apartado 1 del anexo I del Baremo. El orden de prioridad para la adjudicación de cada puesto, vendrá dado por la puntuación total obtenida. En caso de empate se aplicará el artículo 5.3 del Baremo.

6.2. Fase de concurso.

6.2.1. Se publicará la adjudicación provisional indicando las personas y el puesto adjudicado atendiendo a la puntuación obtenida, otorgando un plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación, para que las personas interesadas puedan presentar las alegaciones pertinentes.

6.2.2. Una vez resueltas las alegaciones, se publicará la resolución definitiva de adjudicación de los puestos obtenidos en la fase de concurso.

6.3. Fase de resultados.

6.3.1. Junto con la resolución anterior se publicará la relación de los puestos que no se hayan cubierto en la fase de concurso, así como los que queden vacantes como consecuencia del presente concurso.

6.3.2. Las personas admitidas para la fase de resultados dispondrán de tres días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la resolución indicada, para solicitar los puestos que deseen, por orden de preferencia, a través del formulario establecido para este procedimiento en la aplicación Solicit@. El orden de preferencia indicado no podrá ser modificado posteriormente. Las personas que se presenten en virtud del Convenio de Movilidad G9 dispondrán de ese mismo plazo para solicitar los puestos que deseen, por orden de preferencia. La solicitud se realizará a través del Registro Electrónico de la Universidad de Zaragoza (regtel.unizar.es). La adjudicación de puestos se realizará entre los que queden vacantes tras la resolución de la fase de resultados.



6.3.3. Finalizado el plazo anterior, se publicará la adjudicación provisional indicando las personas y el puesto adjudicado atendiendo a la puntuación obtenida, otorgando un plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación, para que las personas interesadas puedan presentar las alegaciones pertinentes.

6.3.4. Una vez resueltas las alegaciones, se publicará la resolución definitiva de adjudicación de los puestos obtenidos en la fase de resultados.

7. Plazo de resolución.

El plazo para la resolución del presente concurso será de dos meses, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

8. Resolución del concurso.

8.1. Mediante resolución rectoral se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón” la adjudicación de los puestos convocados.

8.2. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

8.3. Cuando el nuevo destino implicase cambio de localidad, el traslado tendrá carácter voluntario no generando derecho al abono de indemnizaciones por concepto alguno.

8.4. Quien en el presente concurso obtenga un puesto de trabajo no podrá participar en otro concurso hasta transcurridos dos años desde la incorporación efectiva al puesto obtenido en este, salvo en los supuestos de remoción, cese o supresión de puestos de trabajo, o cuando concurse a puestos de nivel superior al obtenido en el presente concurso.

9. Toma de posesión.

La toma de posesión tendrá lugar conforme establece el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, antes citado.

10. Publicidad.

La presente convocatoria, así como las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del proceso selectivo, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se efectuarán en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad accesible en sede.unizar.es. También se podrán consultar en <https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pas/oposiciones-concursos/ultimas-resoluciones>.

11. Datos de carácter personal.

La Gerencia de la Universidad de Zaragoza es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de las personas que participen en el presente proceso, que son necesarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos personales de las personas participantes en este proceso aparecerán publicados en las comunicaciones de las diferentes fases del procedimiento y, sobre ellos, podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, limitación, portabilidad, supresión y oposición previstos en los artículos 12 y siguientes de la mencionada Ley, en la forma determinada por dicha norma.

12. Acceso al expediente.

Quienes accedan al expediente y consulten datos de otras personas aspirantes están sometidos al deber de confidencialidad, por lo que deberán guardar la oportuna reserva. Sólo podrán hacer uso de tales datos a los efectos de argumentar o plantear tanto una posible reclamación como las alegaciones a que hubiere lugar, en su caso. Cualquier divulgación de datos fuera de estos casos podrá implicar la exigencia de responsabilidades conforme a la legislación vigente.

13. Recursos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente se podrá interponer, contra esta Resolución, recurso de reposición ante este



mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 8 de octubre de 2024.— El Rector. Por delegación (Resolución de 21 de enero de 2021, “Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 1 de febrero de 2021). El Gerente, Alberto Gil Costa.

ANEXO: RELACIÓN DE PUESTOS

Número de puesto	Denominación	Grupo	Subgrupo	Nivel	Complemento específico	Jornada	Área/Sección	Departamento/Servicio	Centro	Ciudad
15022	Técnico Especialista de Informática	C	C1	21	21.02	A1	Área de Comunicaciones	Servicio de Informática y Comunicaciones	Vicegerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación	Zaragoza
15458	Técnico Especialista de Informática	C	C1	21	21.02	A1	Area Servicios de la Red	Servicio de Informática y Comunicaciones	Vicegerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación	Zaragoza
12648	Técnico Especialista de Informática	C	C1	21	21.06	B1	Área de Sistemas	Servicio de Informática y Comunicaciones	Vicegerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación	Zaragoza
20078	Técnico Especialista de Informática	C	C1	21	21.06	B1	Área de Sistemas	Servicio de Informática y Comunicaciones	Vicegerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación	Zaragoza
13231	Técnico Especialista de Informática	C	C1	21	21.02	B1	Área de Usuarios	Servicio de Informática y Comunicaciones	Vicegerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación	Zaragoza
15721	Técnico Especialista de Informática	C	C1	21	21.02	B1	Área de Usuarios	Servicio de Informática y Comunicaciones	Vicegerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación	Zaragoza
16217	Técnico Especialista de Informática	C	C1	21	21.02	B1	Área de Usuarios	Servicio de Informática y Comunicaciones	Vicegerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación	Zaragoza
17145	Técnico Especialista de Informática	C	C1	21	21.02	B1	Área de Usuarios	Servicio de Informática y Comunicaciones	Vicegerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación	Zaragoza
28023	Técnico Especialista de Informática	C	C1	21	21.02	B1	Área de Usuarios	Servicio de Informática y Comunicaciones	Vicegerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación	Zaragoza